

Conde de Alcaudete

**TRIGO Y PRIORIDADES POLÍTICAS EN
ORÁN EN EL VERANO Y OTOÑO DE 1542**

Equipo CEDCS

emilio.sola@cedcs.eu

Colección: Archivos Mediterráneo, África, Eurasia,
Fecha de Publicación: 27/02/2025 y 29/09/2025
Número de páginas: 26
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.
Más documentos disponibles en www.archivodelafrontera.com



Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio
Sola.

www.cedcs.org
info@cedcs.eu

Descripción

Resumen:

Martín Fernández de Córdoba, conde de Alcaudete y gobernador de Orán, hace propuestas a la corte para conquistar Mostagán o Mostaganem, asegurarse el abastecimiento de trigo e impedir que los turcos se instalen en aquella plaza, lo que supondría la pérdida definitiva de la alianza con Tremecén y a la larga grandes dificultades para la instalación española en la plaza de Orán.

Palabras Clave

Tremecén, turcos, trigo, Mostagán, levas, transportes, abastecimientos,

Personajes

Carlos V, Conde de Alcaudete Martín Fernández de Córdoba, Francisco Verdugo, Diego de Cazalla, Alonso Hernández de Montemayor, Francisco Fernández de Córdoba, Rey de Tremecén, rey Boabdila, Bernardino de Mendoza, Marqués de Tarifa, comisario mayor de Alcántara, Rey de Francia,

Ficha técnica y cronológica

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 470, docs. 58-60,
- **Tipo y estado:** carta
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Orán, verano de 1542
- **Autor de la Fuente:** Conde de Alcaudete

TRIGO Y PRIORIDADES POLÍTICAS EN ORÁN EN EL VERANO Y OTOÑO DE 1542

Desde el verano de 1542 Martín de Córdoba, conde de Alcaudete y gobernador de Orán, está preparando para el año siguiente una empresa para ir a Tremecén a asentar en el trono a Muley Baudila, frente al rey actual, demasiado favorable a los turcos, y asimismo ir sobre Mostagán y asegurar allí el puerto de la ciudad en donde embarcar el abundante trigo de la región, evitando que los turcos se instalen en aquella plaza y controlen esos ricos abastecimientos. La ruptura bélica con el rey de Francia, además, al que ayudarán de manera abierta los turcos contra el emperador Carlos, contribuye a que el rey de Tremecén se afiance en su alianza con los turcos y ponga obstáculos a la venta de trigo y otros abastecimientos a los españoles, como se ha visto en 1540 y 1541, cuando el cardenal de Toledo, en contra de la opinión del conde de Alcaudete, intentó negociar con el rey de Tremecén la compra de trigo para la armada; a raíz de ese intento, el rey de Tremecén dificultó al máximo esa compra de trigo hasta poner en un aprieto el abastecimiento de Orán incluso, jugando con los precios también y obstaculizando el comercio de particulares. Es en esos momentos, pues, cuando a Martín de Córdoba le parece fundamental controlar el puerto de Mostagán e impedir que los turcos se puedan asentar en él.

Con este plan envía el conde de Alcaudete a la corte de Madrid a su sobrino Alonso Hernández de Montemayor, con unas solicitudes amplias y precisas. Básicamente, el envío a Orán de 8.000 hombres para apuntalar al pretendiente al trono de Tremecén, Muley Baudila, frente al actual rey Muley Mahamete, del que Martín de Córdoba desconfía que tenga intención de cumplir las capitulaciones hechas con él y con su pariente Muley Baudila, pues sus hechos lo demuestran al apoyar a los turcos siempre que se presenta la ocasión. La leva de esos 8.000 hombres, si no hubiera disponibilidad por parte de los soldados que ya tiene el emperador, la podría hacer el propio conde de Alcaudete con su hacienda, y para ello solicitaba facultad para obtener fondos en Sevilla con sus bienes como avales, y pudiendo obtenerlos bien “de los dineros que el marqués de Tarifa dejó para comprar renta al hospital o de otros cualesquier de Indias que allí haya de particulares”. Es, por lo tanto, un esfuerzo financiero grande del conde de Alcaudete que considera con orgullo ser para el servicio imperial. Para completar ese esfuerzo serían dadas órdenes a los proveedores de Málaga para que les proporcionaran armas (2.000 arcabuces y ballestas), artillería (12 piezas de campo) y naves para el traslado de las tropas a África, así como el bizcocho y los abastecimientos necesarios para la tropa, hasta llegar a Orán, en donde hay abundancia de esos bastimentos con las cosechas locales. Pide también el apoyo de las galeras de Bernardino de Mendoza, disuasorias para la posible intervención de las argelinas e incluso las francesas.

Este plan fue considerado en la corte con seriedad, y un tercer documento de esta serie primera así lo indica, en un amplio borrador de letra informal que responde a todas las peticiones del conde de Alcaudete; se le da permiso para sus gestiones financieras, pues se le permite hacer las levas de soldados a su costa;

los bastimentos y las pagas necesarias, las adelantará él también, aunque luego le serán devueltas en España; las galeras no podrán enviarse porque están ocupadas en ese momento. De artillería, se verá la que hay en Alicante, Cartagena y Málaga, y se podrán fundir piezas nuevas, pues hay metal para ello. Los soldados, una vez cumplidos sus objetivos, quedarán disponibles para nuevas necesidades. En fin, se procurará que Orán y Mazalquivir no corran peligro durante la empresa.

Con este permiso de la corte, Martín de Córdoba, conde de Alcaudete, se pondrá en marcha de inmediato e iniciará una aventura que tendrá su desarrollo a lo largo de 1543, de alguna manera continuación del fracaso imperial ante Argel de 1541, con un Azanaba (Çenaga o Açenaga) acrecido como hombre de confianza de Jairedín Barbarroja en Argel.

ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN

Doc. 1

AGS, Estado, legajo 470, doc. 58
1542, 23 de agosto, Orán.
El conde de Alcaudete a Carlos V.

Orán. A Su Majestad 1542

Del Conde de Alcaudete

Respondida.

A la Sacra Cesárea Católica Majestad el emperador y Rey de España Nuestro Señor.

+

Sacra Cesárea Católica Majestad:

Francisco Verdugo y Diego de Cazalla me escribieron la carta que Vuestra Majestad mandará ver; y aunque no me enviaron la de Vuestra Majestad, por esta entiendo lo que en ella se me puede mandar.

Hay mucho trigo en la región, pero difícil trato con el rey de Tremecén para haberlo

En este Reino se ha cogido el trigo y cebada que a Vuestra Majestad han informado, mas no hay tan buen aparejo para haberse, como parece que han hecho a Vuestra Majestad relación, porque hasta ahora lo que ha entrado no basta para más que la provisión de lo extraordinario, juntamente con lo que de Vuestra Majestad se da; y después que yo vine ha cesado la mayor parte del trato de esto; y no osaría yo asegurar que por negociación se pueda haber aquí en este reino trigo que baste aun para proveer esta ciudad, cuanto más tanta cantidad como Vuestra Majestad ha menester para la provisión de sus galeras y fronteras y otras armadas.

Obtener trigo para el abastecimiento de la armada, difícil de tratar con ese rey pues sabe de la guerra con Francia

Y esto no lleva medio de contratarlo con el Rey, porque el día que sepa que para Vuestra Majestad se les pide una fanega de trigo, alzará la contratación de lo que aquí entra, como lo hicieron el año de cuarenta (1540); que por [...gestión] del cardenal de Toledo en nombre de Vuestra Majestad, se pidió al Rey de Tremecén, contra mi parecer, que vendiese a Vuestra Majestad alguna cantidad de pan; y fue poco a poco acortando las contrataciones hasta poner la ciudad en el estrecho que Vuestra Majestad supo el año pasado (1541), que fue tanto que no se podía haber una fanega de trigo extraordinario por ningún dinero. Y quedóseme a mí y a otros

con más de cuarenta mil fanegas de trigo y cebada, y hasta hoy no lo ha querido cumplir, ni tengo esperanza que lo hará; aunque dice que sí, porque es requerido de los turcos que no lo haga, y que les dé a ellos el bastimento; y como ahora saben que el Rey de Francia ha comenzado la guerra contra Vuestra Majestad y se ayuda del turco, y saben la necesidad que hay en España, quiere cumplir con nosotros de palabra; y tiene recogido muy gran cantidad de trigo y cebada en la comarca de esta ciudad; y dicen algunos de su reino que para agradar a quien en mayor necesidad le pudiere poner y más presto.

Los turcos y franceses vendrán a tomar
Mostagán por esta abundancia de
abastecimientos

Tengo aviso de Argel que esperan allí navíos del turco y de Francia, y que vendrán a tomar a Mostagán para haber por allí todos los bastimentos de este reino, porque tienen el mismo aviso que Vuestra Majestad de la abundancia que hay en él de ellos; y como saben la falta que hay en toda España de bastimento, creo que harán todo lo que pudieren por tomar lo de aquí por quitarlo a Vuestra Majestad. Si a Mostagán toman pueden lo hacer y pondrán en tanta aventura estas plazas que hay muy gran necesidad que Vuestra Majestad las mande proveer con muy gran presteza de gente, y bastimentos, y artillería, y municiones; y, así, lo suplico a Vuestra Majestad con el acatamiento que debo.

Envía a informar a su hijo Francisco y su
sobrino Alonso Hernández y suplica sean
oídos y creídos

Y para esto envío a mi sobrino Alonso Hernández para que en mi nombre, él y don Francisco mi hijo, lo supliquen a Vuestra Majestad.

Y aunque los negocios que ahora Vuestra Majestad tiene en las manos son muy grandes, la necesidad que hay en España de bastimentos me parece que hace muy principal lo de aquí por la mucha abundancia que hay de ellos en este reino, y por la aventura que hay de tomarlos los enemigos, como tengo dicho. Y como quien desea acertar en servicio de Vuestra Majestad, en todo he mirado lo que el dicho Alonso Hernández dirá; suplico a Vuestra Majestad le mande oír y creer, que aquello se podrá cumplir muy bien, con el ayuda de Dios y la buena licencia y favor de Vuestra majestad.

Despedida, data y firma

Pluguiera a Dios que yo pudiera hacer en el reino de Francia a Vuestra Majestad el servicio que aquí puede recibir en aquello, siendo servido de mandarlo.

Dios nuestro señor la vida e imperial persona de Vuestra majestad guarde y prospere con acrecentamiento de otros más reinos y señoríos.

En Orán a 13 (¿23?) de agosto 1542.

De Vuestra Majestad muy cierto criado y verdadero servidor
que las imperiales manos de Vuestra Majestad besa,

El conde de Alcaudete.

Doc. 2

Ibid. doc. 60
s.f. (1542, Orán)
El problema del conde de Alcaudete y el rey de Tremecén...

+ Sacra Cesárea Católica Majestad:

No mostrar necesidad ante el rey de
Tremecén, pues le inclinaría más a los
turcos

Lo que el Conde de Alcaudete dice es que, aunque se tuviese por muy cierto que el rey de Tremecén había de dar el trigo que con él se contratase, no le parece que se debe pedir por no mostrarle necesidad, y porque en la hora que con él se contratase, por cumplir con los turcos, ha de darles aviso de ello; y cualquier impedimento que ellos le pusiesen bastaría a mudar el rey de lo que tuviese ofrecido; cuanto más si le tomasen a Mostagán, porque en tal caso no solamente cesaría la contratación, mas aún sería enemigo determinado de Vuestra Majestad, y darles ya todo el bastimento y haría la guerra a Orán.

Con que no hiciesen más de quitarle los bastimentos que cada día entran en aquella ciudad, que es poco, de pan y carne, no se podría sostener sin poner a Vuestra Majestad en mucho cuidado y aquellas plazas en aventura de perderse. Y que porque tiene por muy cierto que, sin ningún impedimento de estos, no ha de cumplir ninguna cosa de lo que prometiére el dicho rey; suplica a Vuestra Majestad mande proveer lo que en su carta le escribe en la buena provisión de aquellas plazas.

Duda seria de que el rey de Tremecén
cumpla con lo capitulado

Que en caso que el dicho rey cumpla las capitulaciones que tiene hechas y permita que entren allí el pan de rescates, y lo que otros particulares de aquel reino quisieren vender, entonces podrá Vuestra Majestad mandar disponer como fuere servido de lo que sobrare, además de lo necesario, y no faltará toda industria para procurarlo.

Que se envíen 8.000 hombres a aquella frontera, que podrán invernar allí por los muchos bastimentos que hay ese año

Que por la desconfianza que tiene de que el dicho rey no ha de cumplir ninguna cosa de lo que con él está capitulado ni se capitulare, el camino más cierto y seguro para tomar los bastimentos de todo aquel reino, que es en mucha cantidad, sería que Vuestra Majestad le mandase enviar 8.000 hombres de los que están juntos para esto del apercebimiento que Vuestra Majestad ha mandado hacer, los cuales se podrían entretener este invierno en aquella frontera con las entradas y cabalgadas que hiciesen y por la mucha abundancia que hay de bastimentos en ella.

Ofrece hacer leva de esos 8.000 hombres en Andalucía a su costa y pide poder pedir préstamos en Sevilla sobre su hacienda

Que en caso que esto no pueda ser y al servicio de Vuestra Majestad convenga tomar los dichos bastimentos para su servicio, y que los enemigos no se aprovechasen de ellos, se le dé licencia para que se hagan los dichos 8.000 hombres en el Andalucía, que él vendrá a hacerla por servirle a su costa. Y porque no tiene dineros para tanto como esto, suplica a Vuestra Majestad se le dé facultad que pueda empeñar dos o tres mil ducados de renta de su mayorazgo y favor para que los dineros se tomen luego en Sevilla, como se suele hacer para Vuestra Majestad, de los dineros que el marqués de Tarifa dejó para comprar renta al hospital o de otros cualesquier de Indias que allí haya de particulares, que el dicho conde les dará tan buena hacienda como la mejor que se hubiere comprado y con la seguridad que pidieren.

Pide naves de transporte y armas en Málaga, así como galeras de Bernardino de Mendoza para tomar Mostagán

Que con proveerse esto y mandar a los proveedores de Málaga le den los navíos necesarios para pasar la gente a aquella frontera a su cosa, y haciendo lo que se suele hacer para las armadas de Vuestra Majestad, así de bizcocho como de todas las otras provisiones necesarias, y dándole de la artillería que está en Málaga 12 piezas de campo, y 2.000 arcabuces, y otras tantas ballestas con sus aderezos y cargas para lo necesario, y a don Bernaldino que envíe luego galeras en que pueda venir el dicho conde de Andalucía, con el ayuda de Dios y la buena ventura de Vuestra Majestad tomará a Mostagán.

Su sobrino Alonso Hernández de Sotomayor es enviado para negociar esto

Alonso Hernández de Montemayor, a quien el dicho conde envió a esto y se remitió a lo demás que en su nombre dijese, dice que la manera

que en este negocio se ha de tener es encabalar hasta 800 lanzas, sin las que tiene en Orán, de esta manera:

Publicar la ayuda al rey Boabdila frente al actual rey de Tremecén Muley Mahamete

Publicando que Vuestra Majestad, y el conde en su nombre, quiere favorecer al rey Boabdila porque el de Tremecén no ha cumplido ni quiera cumplir lo que con el dicho Boabdila está capitulado, contando para esto toda la parcialidad del dicho rey Boabdila, y aquellos que cada día se ofrecen de venir a servir a Vuestra Majestad, que serán 3.000 lanzas arriba.

Promesas de Boabdila y su parcialidad en hombres, caballos y camellos para la recogida de la cosecha

Que el dicho rey Boabdila ha prometido al dicho conde que, teniendo la gente en Orán, le dará 1.000 caballos de su parcialidad y 3.000 camellos de los alarbes de su parcialidad; y que sus dueños e hijos, mujeres y haciendas quedarán debajo del amparo de las torres de Orán hasta que la jornada se acabe y se recoja el pan.

Tomada Mostaganem, allí se reunirá la cosecha para ser embarcada en los barcos que estén en Mazalquivir

Que teniendo el conde encabalgada esta gente, como la tendrá, saldrá de Orán la vía de Mostagán, y con la ayuda de Nuestro Señor, y sin la de los alarbes y la buena orden y manera que en ello tendrá, tomará y recogerá todo el pan de aquella comarca y lo meterá en la dicha Mostagán, donde vendrán a cargarlo los navíos que entonces estarán en Mazalquivir para llevarlo a donde Vuestra Majestad fuere servido.

El efecto para que se ha de tomar Mostagán dice que no es para más de embarcarse allí el dicho pan y las otras cosas que se tomaren en aquella jornada, no siendo Vuestra Majestad servido de otra cosa.

Doc. 3

Ibid. doc. 59
s.f. (1542), Orán.
“Visto lo que el conde de Alcaudete escribe...”
4pp. borrador letra muy informal...

Dinero al conde de Alcaudete “conforme a su asiento”

Visto lo que el conde de Alcaudete escribe ... que se debe mandar proveer que del dinero que está consignado le provean de paga y bastimentos, conforme a su asiento, todo lo que hubiere lugar al presente; y en lo de la gente que pide, vea Su Majestad si es servido que se le envíe alguna como se ha hecho otras veces, aunque parece que este año va ya tan adelante que parece que podría pasar con la guardia que tiene.

Artillería y municiones de Málaga, Cartagena y Alicante, así como fundir alguna

En lo de la artillería, municiones y bastimentos parece que se debe mirar qué artillería y municiones hay en Orán de lo ordinario, y si basta aquello; y si no, que se provea lo que haya lugar de la que hay en Málaga, Cartagena y Alicante; y para este efecto será bien que, venido el comisario mayor de Alcántara, se entienda en fundir artillería pues hay metal para ello.

De bastimentos, que adelante el dinero

Y en lo de los bastimentos, pues hay tanto trigo en Orán, que de aquello se podría proveer, escribiendo al conde que él ponga el dinero que después Vuestra Majestad se lo mandará pagar acá.

Las levas de gente nueva, que las haga con su dinero

En cuanto a lo de la licencia que pide para la nueva empresa, parece que, previniéndole mucho que en caso que se haya de hacer sea sin aventura, que Su Majestad le debe dar licencia que pueda llevar la gente que él dice, haciéndola él con su renta y de sus amigos, porque lo demás todo está ocupado, y para levantarse para ir a servir a Su Majestad en otras fronteras, dándole a entender que Su Majestad no ha de poner en esto nada sino darle el favor que pide para que los proveedores entiendan en aderezar los navíos y hacer el bizcocho y las otras cosas que fueren menester a su costa.

Las galeras están ocupadas

Que las galeras no se le pueden dar por estar ocupadas.

Se le den artillería, municiones y armas

Para este efecto se le da el artillería y municiones, arcabuces y ballestas que se le podrá dar de Málaga y de las otras partes.

Si hace empresa, que queden seguras Orán y Mazalquivir

Que ha de mirar que, saliendo a esta empresa, que Orán y Mazalquivir quede tan a recaudo que, sucediendo algún revés en ella, lo que Dios no quiera, no haya lugar de recibir daño.

Se le darán poderes financieros

La facultad que pide para empeñar o vender al quitar hasta 2 o 3 mil ducados de renta, se le dará, pero el tomar los dineros de quien los tiene, Su Majestad no lo acostumbra hacer para sí mismo.

Informar sobre viabilidad de la empresa de Mostagán

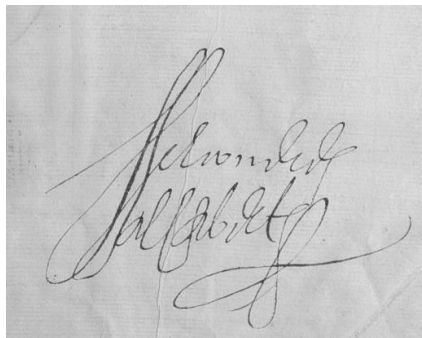
En lo de Mostagán que avise si es cosa que se podría bien sostener porque parece que está apartado de Orán.

Pagar el pan que tomare a precios del mercado

En lo del pan que tomare, ha de dar lo que Su Majestad hubiere menester teniendo respeto a los precios que valiere en la tierra de Su Majestad y ... se vendiere, y a los gastos que el conde hubiere hecho.

Contar con la gente reclutada para otras necesidades

Que en caso que haya de llevar esta gente, siendo hecho el efecto a que va, que, pues como él dice, ha de estar el invierno, que avise qué gente será y de qué utilidad, para que, si fuere necesario ... se pueda servir de ella para otros respectos.

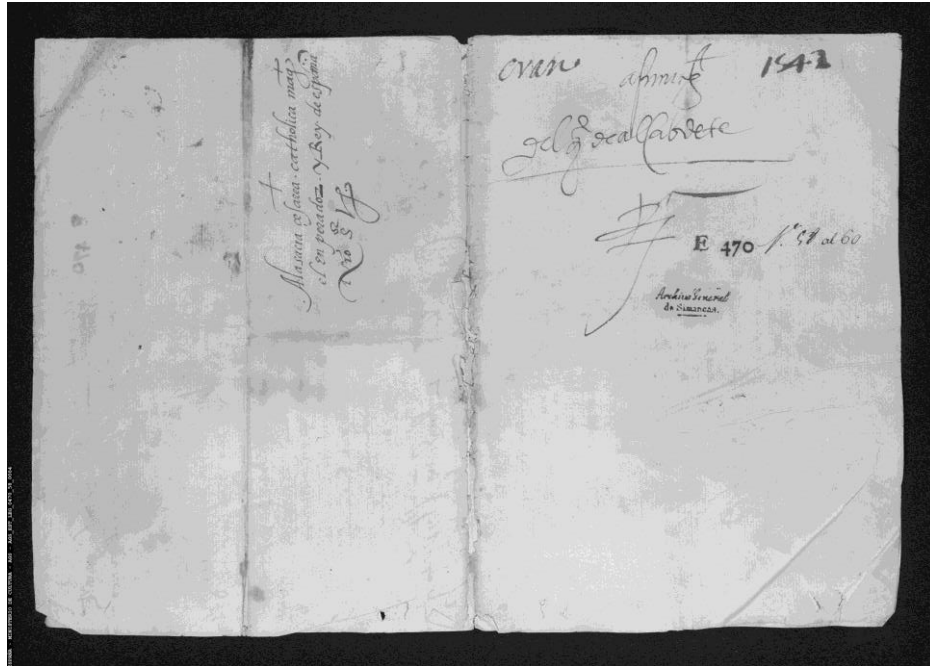


Firma del conde de Alcaudete

DOCUMENTOS ORIGINALES

1

AGS, Estado, legajo 470, doc. 58
1542, 23 de agosto, Orán.
Carta del conde de Alcaudete a Carlos V.



Orán. A Su Mgt. 1542
Del C[ond]e de Alcaudete
R[espondida].
A la Sacra Cesárea Catholica Magt. el enperador y Rey de España N[uest]ro S[eñ]or.

/p.1/

+

S.C.C.Mt.

Fran[cis]co Verdugo y Diego de Caçalla me escriuiero[n] la carta q[ue] V.Mt. mandará ver, y aunque no me enbiaron la de V.Mt. por esta entiendo lo que en ella se me puede mandar. En este Reyno se ha cogido el t[ri]g[o] y çeuada que a V.Mt. han informado mas no ay tan buen aparejo para averse como pareçe q[ue] han hencho a V.Mt. relaçio[n] por q[u]e hasta a ora lo que ha entrado no basta para más q[ue] la prouisio[n] de lo extra ordinario, juntamente con lo que de V.Mt. se da; y después que yo vine ha çesadola mayor parte del tracto desto; y no osaría yo asegurar que por negoçiaçion se pueda aver aquí en este rey[n]o trigo que baste aun para proueer esta çibdad quanto más tanta cantidad como V.Mt. ha menester para la prouisyo[n] de sus galeras y fronteras y otras armadas. Y esto no lleua medio de contrattallo con el Rey porque el día q[ue] sepa q[ue] para V.Mt. se les pyde una hanega de trigo, alçará la contractaçio[n] de lo que aquí

entra, como lo hizieron el año de quarenta, q[ue] por tercera ¿jusio[n] del car[dena]l de Toledo en non bre de V.Mt. se pidió al Rey de Tremeçen contra mi pareçer q[ue] vendiese a V.Mt. alguna cantidad de pan y fue poco a poco acortando las contrattaçiones hasta poner la çibdad en el estrecho q[ue] V.Mt. supo el año pasado, q[ue] fue tanto q[ue] no se podía aver una hanega de t[rig]o extraordin[ari]o por ningún din[er]o; y q[ue]doseme a mí y a otros con más de quarenta mill hanegas de trigo y çeuada, y hastga oy no lo ha querido cumplir, ni tengo esperança que lo hará, aunque dize q[ue] sí, por q[ue] es requerido de los turcos que no lo haga, y que les dé a ellos el bastimento; y como a ora saben /p.2/ que el Rey de França ha comenzado la guerra contra V.Mt. y se ayuda del turco, y saben la neçesidadque ay en España, quiere cumplir con nosotros de palabra; y tiene recogido muy gran cantidad de trigo y çeuada en la comarca desta çibdad; y dicen algunos de su reyno que para agradar a quien en mayor neçesidad le pudiere poner y más presto.

Tengo avisso de Argel que esperan allí navíos del turco y de França y que vernán a tomar a Mostagán para aver por allí todos los bastimentos deste reyno porque tienen el mismo avisso q[ue] V.Mt. de la abundançiaque ay en él dellos; y como saben la falta que ay en toda España de bastimento, creo que hará[n] todo lo q[ue] pudiere[n] por tomar lo de aquí por quitallo a V.Mt. Si a Mostagá[n] toman pueden lo hazer y pornán en tanta aventura estas plaças que ay muy gran neçesidad q[ue] V.Mt. las m[an]de proueer con muy gran presteza de gente y bastimentos y artillería y municiones, y asi lo suplico a V.Mt. con el acatami[ent]o que deuo; y para esto enbio a mi sobrino Al[ons]o Hrrz (¿Hernandez?) para que en mi non bre él y don Fran[cis]co mi hijo lo supliquen a V.Mt. Y aunque los negoçios que a ora V.Mt. tiene en las manos son muy grandes, la neçesidad q[ue] ay en España de bastimentos me pareçeque haze muy prinçipal lo de aquí por la mucha abundançia q[ue] ay dellos en este reyno y por el aventura q[ue] ay de tomallos los enemigos, como tengo dicho. Y como quien desea açertaren serui[ci]o de V.Mt. en todo he mirado lo que el d[ic]ho Al[ons]o He[rnán]dez dirá; sup[lic]o a V.Mt. le mande oyr y creer q[ue] aquello se podrá cumplir muy bie[n] con el ayuda de Dios y la buena liçençia y fauor de V[uest]ra magestad. Pluguiera a Dios que yo pudiera hazer en el reyno de França a V[uest]ra magestad el seruicio q[ue] aquí puede reçeber en aquello, siendo seruido de mandallo. Dios n[uest]ro señor /p.3/ la vida e ynperial persona de V[uest]ra magestad guarde y prosper con acreçentamiento de otros más reynos y señoríos. En Orán a XIII (¿XXIII?) de agosto 1542.

D[e] V.Magt. muy cierto criado y verdadero s[er]bydor q[ue] las ynperiales manos de V.Magt. besa
El conde de Alcaudete.

Archivo General
de Simancas.

E 470,58

frán verdugo. Y diego. de cacalla. me escriuiero la carta. G. V. m.
mandara ver. Ya m. que no me enbiaron la de V. m. por esta entiendo
lo que en ella seme puede mandar. En este Reyno se ha cogido. el t^o
y euada que a V. m. han yn formado. mas no ay. tembien apa
rejo. para. a ver se como parece. Ghan hecho. a V. m. Belacio. p^o q
hasta a ora. lo que ha entrado. no basta para mas. q la prouisio. de lo
extra. o z. dinario. Imta. mente. con lo que de V. m. seda. y despues
que yo vine. ha cesado. la mayor parte. del tracto desto. y no o sara
yo asegura. que por negro. ay. aon. sepueda. a vez. aqui en este Rey
nigo. que baste. aon para. prouee. esta cibdad. quanto mas
tanta. cantidad. como V. m. ha menester. para la prouisio. de
sus galeras. y fronteras. y otras. armadas. y esto no deua
medio. de contrattallo. con el Bey. porque el dia. q sepa. q para
V. m. se le p^ode. una hanega. de trigo. al cara. la contratta. ad
delo que aqui entra. como lo fiziero. el año. de quarenta. q por ter
cera. fusio. del cazel. de toledo. en nonbre. de V. m. se p^odio
al. Rey. de tremen. contra mi parezer. q vendiese. a V. m.
algua. Cantidad. de pan. y fue poco. apoco. acortando. las
contrattaciones. hasta poner. la cibdad. en el estrecho. q V. m.
supo. el año. pasado. q fue tanto. q no se podía. a ver. una
hanega. de extra. o z. din. por rinqun. din. y q de seme. ami
y a otros. con mal. de quarenta. mill. homaga. de trigo. y euada
y hasta. y no lo ha querido. sumpliz. m. tengo. esperanca. que
lo hara. aunque dice. q si. por q es. Bequerido. de los Turcos. que
no lo haga. y que les de. aellos. el bastimento. y como a ora. saben

que el Rey de francia ha començado La guerra. contra v. m.
y se ayuda del turco. y saben la necesidad. que ay en espanya
quiere cumpliz. con nosotros. de palatia. y tiene Recogido muy
gran cantidad. de trigo y ceuada. en la comarca desta Ciudad
y dicen. algunos de su Reyno. que para agredaz. a quien en ma
yoz necesidad le pudiere poner y mas presto tengo aviso
de argel. que esperan. alli navios. del turco y de francia. y que
vernan. a tomaz. amostaga para a vez por alli todos los basti
mentos. deste Reyno. por que tienen. el mismo aviso. q. v. m.
dela abundancia que ay. en el. dellos. y como saben la falta
que ay en toda espanya. de bastimento. Creo. que hara todo lo
q. pudiere por tomaz lo de aqui por quitarlo a v. m. si amostaga
toman. puedenlo hazer. y por nan entanta. aventura
estas placas. que ay muy gran necesidad. q. v. m. las m.
prouez. con muy gran presteza. de gente y bastimentos
y artilleria. y municiones. y asy lo suplico. a v. m. con el
acatam. que deuo. y para esto enbio. a mi sobrino. al hiez
para que en mi nombre. el y don franc. mi hijo. lo supliquen
a v. m. y avn que los negocios. que a ora v. m. tiene en
las manos. son muy gran des. la necesidad. q. ay en espanya
de bastimentos. me parece. que haze. muy prin cipal lo de aqui
por la mucha. abundancia. q. ay dellos en este Reyno
y por el aventura. q. ay de tomallos los enemigos. como
tengo. dicho. y como quien desea. acertar en seruy. de v. m.
en todo. he mirado lo que el dho. al hiez. dira. sup. a v. m.
le mande. yz y orez. q. aquello se podia cumplir muy bien.
con el ayuda de dios. y la buena li cen a. y fauor
de v. m. magestad. pluguiera. a dios. que yo pudiesen
hazer. en el Reyno. de francia. a v. m. magestad
el seruycio. q. aqui puede Recebir. en aquello.
siendo seruido Demandallo. dios. No. Senor

✓

6

7
wing

many years to you and your Indian friends
 and your great many children.

Richard
Salisbury

2

Ibid. doc. 60

s.f. (1542, Orán)

Relación de lo que el conde de Alcaudete propone sobre el rey de Tremecén y la región de Orán. Alonso Hernández de Montemayor, quien va a informar y negociar.

3pp., en limpio, interesante...

/p.1/

+

SCCMad.

Lo que el Conde de Alcaudete dize es que ahunque se tuuiese por muy çiertoque el rrey de Tremeçen hauia de dar el trigo que con él se contratase, no le paresçe que se deue pedir por no mostralle nesçesidad y porque en la ora que con él se contratase, por cumplir con los turcos, ha de darles hauiso dello; y qualquier ynpedimento que ellos le pusiese[n] bastaría a mudar el rrey de lo que tuuiese ofresçido; quanto más si le tomase[n] a Mostagán, porque en tal caso no solamente cesaría la contratación más ahun sería enemigo determinado de V.Mad. y dalles ya todo el bastimento y haría la guerra a Orán. Con que no hiziese[n] más de quitalle los bastimentos que cada día entran en aquella ciudad, que es poco, de pan y carne no se podría sostener sin poner a V.Mad. en mucho cuydado y aquellas plaças en aventura de perderse. Y q[ue] porque tiene por muy çiertoque sin ningún ynpedimento destos no ha de cumplir ninguna cosa de lo que prometiè el d[ic]ho rey; supp[li]ca a V.Mad. mande proueer lo que en su carta le scriue en la buena prouisión de aquellas plaças.

Que en caso que el d[ic]ho rey cumpla las capitulaçiones que tiene hechas y permita q[ue] entre[n] allí el pan de rrescates y lo que otros particulares de aquel rreyno quisiere[n] vender, entonces podrá V.Mad. mandar disponer como fuere seruido de lo q[ue] sobrare de más de lo nesçesario, y no faltará toda yndustria para procurarlo.

Quer por la desconfiança que tiene de q[ue] el d[ic]ho rey no ha de cumplir ninguna cosa de lo que con él está [tachado, platicado] capitulado ni se capitulare, el camino más çiertoy seguro para tomar los bastim[ent]os de todo aquel rreyno, q[ue] es en mucha cantidad, sería q[ue] V.Mad. le mandase embiar VIII [signo, mil] hombres de los q[ue]stán juntos para esto del aperçiuiimi[ent]o q[ue] V.Mad. a m[anda]do hazer, los quales se podrían entretenir este ybierno en aquella frontera con las entradas y caualgadas q[ue] hiziese[n] y por la mucha abundançia q[ue] ay de bastimentos en ella.

Que en caso q[ue] esto no pueda ser y al seruicio de V.Mad. conuenga tomar los d[ic]hos bastimentos para su seruicio y q[ue] los enemigos no se aprovechasen dellos, se le dé licençia para q[ue] se haga[n] los d[ic]hos VIII [signo, mil] hombres en el Andalusia q[ue] él verná a hazzella por servirle a su costa. Y porque no tiene dineros para tanto como esto, sup[li]ca a V.Mad. se le dé facultad q[ue] pueda en peñar dos o tres mill d[ucad]os de rrenta de su mayorazgo y fauor para q[ue] los dineros se tome[n] /p.2/ luego en Seuilla como se suele hazer para V.Mad. de los dineros q[ue] el marq[ue]s de Tarifa dexo para comprar rrenta al ospital o de otros qualesquer de Yndias que allí aya de particulares, que el d[ic]ho conde les dará tan buena hazienda como la mejor que se hubiere con prado y con la seguridad que pidiere[n].

Que con proueerse esto y mandar a los proueedores de Málaga le den los nauios nesçesarios para pasar la g[en]te a aquella frontera a su cosa y haciendo lo q[ue] se suele hazer para las harmadas de V.Mad., así de vizcocho como de todas las otras prouisiones nesçesarias y dándole del arill[er]ía q[ue]stá en Málaga XII pieças \de campo/ y II[signo, mil] arcabuzes y otras tantas vallestas con sus adereços y cargas para llo nesçesario y a don Bernaldino q[ue] embie luego galeras en que pueda venir el d[ic]ho conde de Andaluzia con el ayuda de Dios y la buena ventura de V.Mad. tomará a Mostagán.

Alonso Hernández de Montemayor, a quien el d[ic]ho conde embio a esto y se rremitió a lo demás q[ue] en su nombre dixese, dize q[ue] la manera q[ue] en este negoçio se a de tener es encaualgar hasta DCCC lanças sin las que tiene en Orán, desta manera:

Publicando q[ue] V.Mad. y el conde en su nombre quiere fauoresçer al rrey Boabdila porque el de Tremeçen no h a cumplido ni quiera cumplir lo que con el d[ic]ho Boabdela está capitulado, scontando para esto toda la parçialidad del d[ic]ho rey Boabdila y aquellos q[ue] cada día se ofresçen de venir a seruir a V.Mad. q[ue] serán III[signo, mil] lanças arriba.

Que el d[ic]ho rrey Boabdila a prometido al d[ic]ho conde que teniendo la gente en Orán le dará I[signo, mil] caualllos de su parçialidad y III[signo, mil] camellos de los alarbes de su parçialidad; y q[ue] sus dueños e hijos, mugeres y haziendas quedarán debaxo del anparo de las torres de Orán hasta q[ue] la jornada se acaue y se rrecoja el pan.

Que teniendo el conde encaualgada esta gente como la terná saldrá de Orán la vía de Mostagán y con la ayuda de N[uest]ro s[eñ]or y sin la de los alarbes y la buena horden y manera q[ue] en ello terná /p.3/ tomará y rrecogerá todo el pan de aquella comarca y lo meterá en la d[ic]ha Mostagán, donde vernán a cargarlo los nauios que entonçes estarán en Maçarquiuir para lleuarlo a donde V.Mad. fuere seruido.

El efeto para que se a de tomar Mostagá[n] dize que no es para más de embarcarse allí el d[ic]ho pan y las otras cosas q[ue] se tomare[n] en aq[ue]lla jornada, no siendo V.Mad. seruido de otra cosa.

Sec^{ma}

Archivo General
de Simancas.

E 470,60

o que el conde de Alcaudete. dize es que a húngares se tuviere por muy aiete
que el vrey de fenecon. hauiá de dar refugio. que con el se contra faze
no se paresce. que se deuepedir. por no. mostralla. mercedad. y porque en la. ora
que con el se contra faze. ~~por~~ Cumplir. con los turcos ha de darles hauió
de ello. y qualquier impedimento que ellos le pusiere. bastaria a
mudar al vrey de lo que fuere. ofresido quanto mas se le tomase. A
mostagm. Por que en tal caso no solamente cesaria la contra faza. mas
ahun seria enemigo determinado de v^{ro} m^{do}. y dalece ya todo el
bastimento y haria la guerra. a orem. Con que no muerde mas de qui
falle los bastimentos que cada dia entran en aquella ciudad que es poco
depm y carne no se podria sostener. y no poner a v^{ro} m^{do} en mucho cuy
dado. y aqueleas plazas en auentura de perderse. y por que tiene
por muy cierto que en ningun impedimento de los no ha de cumplir nin
gun cosa de lo que promete. ecdho re. y sup^{ta} a v^{ro} m^{do} munde po
ner lo que en su carta le scriue en la buena provision de d^{ho} l^{as}
plazas. y
que en caso que ecdho re. Cumpla las capitulaciones que tiene he
chas. y permito que en el aei eepm de v^{ro} m^{do} ecdho re. y lo que otros por
tratares. de aquel reyno que se ha de vender. entonces podra v^{ro} m^{do}
mandar disponer como fuere seruido de lo. sobre de mas de lo que
cesario. y no faze toda industria para procurarlo.

que por ea deo confirmo que tiene de qe el dho re. no ha de cum
plir. nin gun cosa. de lo que conee esta ~~plata~~ capitulado ni se
capitulare. el camino. mas aieto y seguro para tomar los bastim^{en}
to de todo. aquel reyno. qe es en mucha cantidad. seria v^{ro} m^{do} le
mandase embiar v^{ro} m^{do} v. hombres de los qe son fijos para este
del aporauim. v^{ro} m^{do} am^{do} hazer. los quales se podria en tre
tener. este ybierno en aquella frontera. con las entradas. y
cavalgadas. y qe se y por la mucha abundancia qe y de bas ti
mentos en ella.

que en caso qe esto no pueda ser. y al seruido de v^{ro} m^{do} conueng
tomar los dho bastimentos para su seruido y los enemigos
no se aprouecharon de ellos. se de licencia para qe se haga los dho
v^{ro} m^{do} v. hombres en el andalucia qe el veina. aharella por ser uile
a su costa. y por que no tiene dineros para tanto como esto sup^{ta}
a v^{ro} m^{do} se de facultad qe pueda enpenar. los dho sm^{do} d^{ho} s^{do}
de renta de su mayordgo. y fauor para qe los dineros se tome

luego enseiulla como se suele fazer para v. m.^{da} de los dineros
que el marqués de tarifa dexo para comprar vrenta al hospital. o de
otros qualesquier. de yndias que allí aya de particulares. que
ee dho conde les dara tambien a hacienda como la mejor que se
huviere comprado y con la seguridad quepidiere /

que conprouase esto y mndar a los proveedores de malaga
ceder los nauios necesarios para pasar la. a a queer fon
tera asacosta y hazen do lo que suele haze para los
nada de v. m.^{da} asi de v. m.^{da} como de todas las otras pro
uisiones necesarias. y amdo de de arteeria esta en
malaga y. pread. y ll. arcabuzes y otras en las
valleotas consue aberecos y par ad para ello necesario. y
adon bern al dno conde luego gateria en que queda venji el
dho conde al andaluxia con el ayuda de dlos. y labuen
ventura de v. m.^{da} tomara a mostaja /

Alonso her nmdes de montemayor aqui en el dho conde embio
a esto y seruentio. de demas. q en su nombre dixere.
dize Gammora cones tenego de seade tenor / es encaud
gar haota. Dccc. lincas sin las que tiene en ocm / esto
mmora /

Publicando q. v. m.^{da} se conde en su nombre. quiere fauo
reocer al rey. boab dila. porque el de tre mece no ha
cumplido ni queie. cumplir. lo que conee dho boab dila
esta capitulado. y en fando para esto toda la par a alidad
de dho rex boab dila. y aqueer q en adria de ofresen
de venji a seruir v. m.^{da} fern de yll. mda /

que ee dho rex. boab dila. aprometido al dho conde que
teniendo agente. en ocm. le dara 11. cauallos de fegar a alidad
y 11. camellos de los alarbes de fegar a alidad. y 11. fab
laeros y fijos mugeres y hazen do. quedam de baro del
myaro de la torre de ocm haota la jornada se acue y
serreoga el pm /

que teniendo el conde en caualgada es agente como la torna
saldrá de ocm. labia de mos tagm y con la ayuda de mo.
ym la de los alarbes y labuena loden y mmora con ello fern.

tomar y recoger todo el oro de aquella comarca y lo meten
en la dicha montaña donde verán y cargarán los navios que
entonces estarán en mara quita para llevarlo adonde v. m.
fuere servido.

El efecto para que se ha de tomar, más faga dize que
nada paramos de en cargarle al el dicho y las p
tao es la. Se tomara y gome en la jornada
restando v. m. servido. Lo es a d f

B. 470 / 100
Biblioteca Nacional
de España

3

Ibid., doc. 59
s.f. (1542), Orán.
“Visto lo que el conde de Alcaudete scriue...”
4pp. borrador letra muy informal...

/p.1/

Visto lo q[ue] el c[on]de de Alcaudet[e] scriue ... q[ue] se deue mandar p[ro]uer q[ue] del din[er]o q[ue] está consinado le p[ro]uea[n] de paga y bastim[ent]os conforme a su asy[en]to todo lo q[ue] [tachado, es debido] hubiere lugar al p[re]sent[e], y en lo de la g[ent]e q[ue] pide vea Su Magt. si es s[er]uydo q[ue] se le enbie alg[un]a como se a h[ic]ho otras vezes, aun q[ue] p[ar]ece q[ue] este año va ya tan adelante q[ue] p[ar]ece q[ue] podría pasar con la guardia q[ue] tiene.

En lo de lartill[er]ía, municiones y bastim[ent]os p[ar]ece q[ue] se deue mirar q[ue] artill[er]ía y munición[e]s ay en Orá[n] de lo hordinario y si basta a q[ue]llo y si no q[ue] se p[ro]uea lo q[ue] aya lugar de la q[ue] ay en Málaga, Cartagena y Alicante; y p[ar]a este efecto s[er]a bien q[ue] venido el com[sar]io mayor de Alcántara se entienda en fundir artill[er]ía pues ay metal p[ar]a ello. Y en lo de los bastim[ent]os pues ay tanto trigo en Orán q[ue] de a q[ue]llo se podría proveer scribiendo al c[on]de q[ue] el /p.2/ ponga el din[er]o q[ue] después V.Mt. se lo mandará pagar acá.

En qu[an]to a lo de la lic[enci]a q[ue] pide p[ar]a la nueva enp[re]sa p[ar]ece q[ue] previnyendole mucho q[ue] en caso q[ue] se aya de hazer sea sin aventura, q[ue] Su Magt. le debe dar lic[enci]a q[ue] pueda llevar la g[ent]e q[ue] él dize, haz[ien]dola él con su r[en]ta y de sus amigos por q[ue] lo demás todo está ocupado, y p[ar]a levantarse p[ar]a yr a s[er]uyr a Su Magt. en otras front[er]as, dándole a entender q[ue] Su Magt. no a de poner en esto nada sino darle el favor q[ue] pide p[ar]a q[ue] los p[ro]uedores entiendan en adereçar los nabios y hazer el bizcocho y las otras cosas q[ue] fueren menester a su costa.

Q[ue] las galeras no se le pueden dar por estar ocupadas.

P[ar]a este efecto se le da el artill[er]ía y municiones, \arcabuzes y vallestas/ q[ue] se le podrá dar de Málaga y de las otras p[ar]tes.

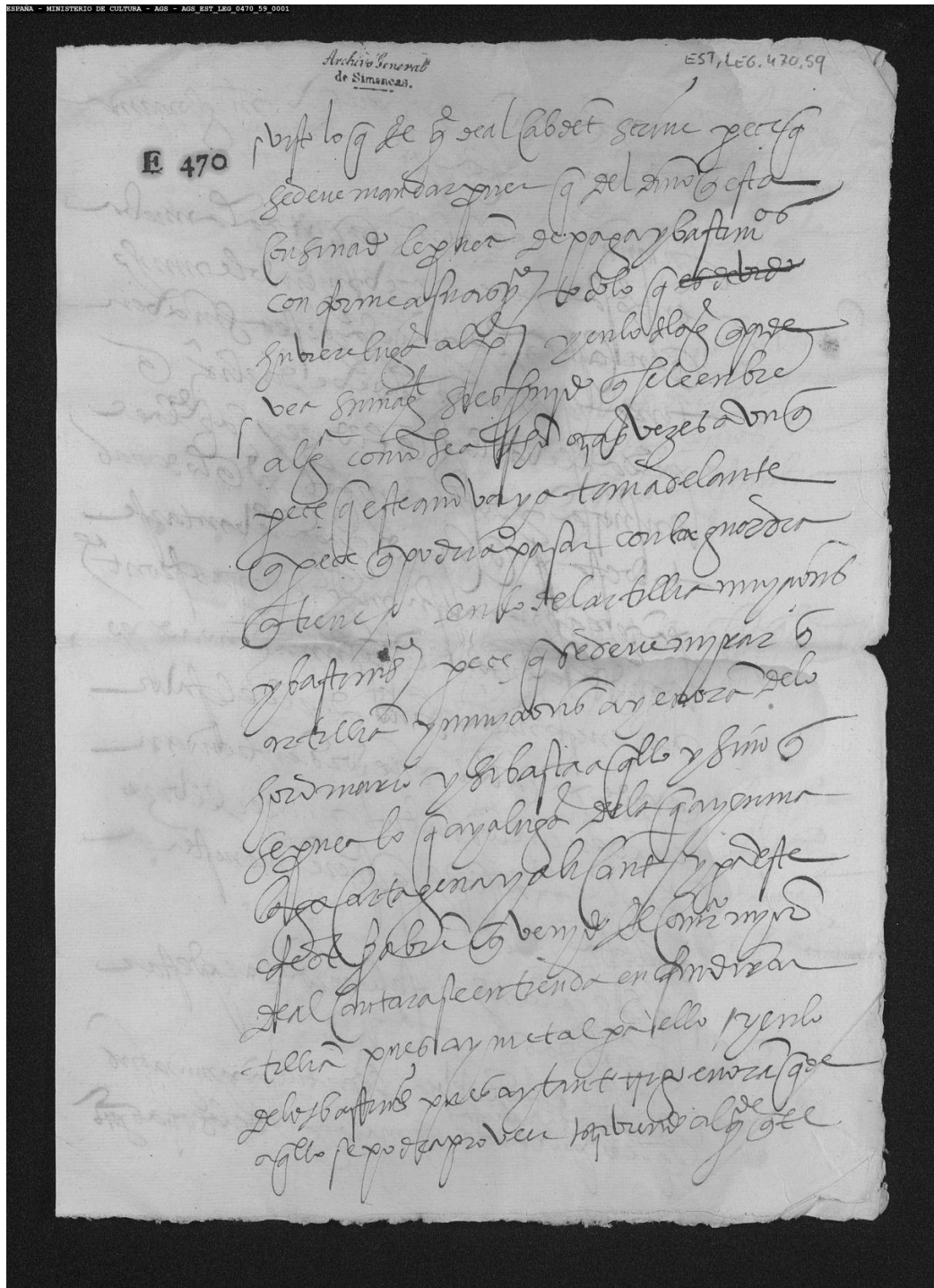
/p.3/ Q[ue] a de mirar q[ue] saliendo a esta emp[re]sa q[ue] Orán y Maçalq[ui]bir q[ue]de tan a recbdo q[ue] suçediendo alg[un] revés [tachado...] \en ella/ lo q[ue] Dios no q[ui]era, no aya lugar de reçebir daño.

La facultad q[ue] pide p[ar]a enpe[ñar] o vender al q[ui]tar hasta II o III[signo, mil] d[ucado]s de renta, se le dará p[er]o el tomar los din[er]os de q[ui]en los tiene Su Magt. no lo acostumbra hazer p[ar]a sí mismo.

En lo de Mostagán q[ue] avise si es cosa q[ue] se podría bien sostener por q[ue] p[ar]ece q[ue] está ap[ar]tado de Orán.

En lo del pa[n] q[ue] tomare a de dar lo q[ue] Su Magt. ouyere menester tenyendo respecto a los p[r]ecios q[ue] valiere en la t[ie]rra de Su Magt. y ... se vendiere y a los gastos q[ue] el c[ond]e ouy[er]e f[ec]ho.

Q[ue] en caso q[ue] aya de llevar esta g[ent]e siendo f[ec]ho el efecto a q[ue] va q[ue] pues como él dize a destar **/p.4/** el invierno q[ue] avise q[ue] gente s[er]á y de q[ue] utilidad p[ar]a q[ue] si f[uer]e necesario ... se pueda s[er]uyr della p[ar]a otros respectos.



| 24 |

¡ Gaudemus scilicet aeternis
 ocan ymperat qd de topia de cald
 Gaudemus aliam de deb ^{encl} ~~encl~~
 legibus m. p. no ayalinga de se
 abro dano

¡ Cada neta qd p. en p. de v. d.
 ad q. d. p. y. d. p. de d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

¡ L. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

¡ L. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

¡ L. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
 p. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AOB - AOB_EST_LAO_0470_59_0004

